

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0100-2019-INIA

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 099-2019-MINAGRI-INIA-DSME de fecha 1 de marzo de 2019, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe Técnico N° 031-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR/D de fecha 12 de abril de 2019, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° 264-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de fecha 15 de abril de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME/FEC de fecha 25 de abril de 2019, de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo; el Informe Legal N° 0092-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria; cuya denominación fue modificada por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado (TUO) la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, que es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; asimismo, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME/FEC, la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) sustentó la necesidad de establecer el instrumento que permita implementar la función de control de las diversas actividades productivas, de conformidad con el Reglamento y Organización de Funciones (ROF) del INIA; por lo que, propuso la aprobación de la *"Directiva General para el control de las diversas actividades productivas que se desarrollan en las Estaciones Experimentales Agrarias y predios del Instituto Nacional de Innovación Agraria"*;

Que, el ROF del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 65 que la DSME, es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función de planificación, supervisión, monitoreo y control de las diversas actividades productivas y de los proyectos de innovación agraria, que se desarrollan en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) y predios del INIA, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, dicha Directiva tiene como finalidad contribuir a la optimización de la utilización de los recursos y a la mejora de la gestión del INIA, a través de la implementación de una herramienta de gestión de la DSME, para la planificación y ejecución de las acciones de control de las diversas actividades productivas que desarrollan los Órganos de Línea en las EEA;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinó que el mencionado proyecto de Directiva General, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM *"Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas"*; por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 0092-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al referido proyecto de Directiva General; por lo que recomendó su aprobación mediante Resolución Jefatural;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Directora General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva General N° 002-2019-MINAGRI-INIA-DSME, *"Directiva General para el control de las diversas actividades productivas que se desarrollan en las Estaciones Experimentales Agrarias y predios del Instituto Nacional de Innovación Agraria"*, que obra adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0100-2019-INIA

- 3 -

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realizar las acciones que sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente Directiva General.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 03 JUN. 2019

Lic. Adm. ALADE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
R.J.N° 019-2017-INIA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**"DIRECTIVA GENERAL PARA EL CONTROL DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS ESTACIONES
EXPERIMENTALES AGRARIAS Y PREDIOS DEL INIA"**

DIRECTIVA GENERAL N °002-2019-MINAGRI-INIA-DSME

Formulada por: Dirección de Supervisión y Monitoreo en
las Estaciones Experimentales Agrarias

Fecha: Mayo, 2019.

I. OBJETIVO

Normar la función de control de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME), de las diversas actividades productivas que se desarrollan en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) y predios del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

II. FINALIDAD

Contribuir a la optimización de la utilización de los recursos y a la mejora de la gestión del INIA, a través de la implementación de una herramienta de gestión de la DSME, para la planificación y ejecución de las acciones de control de las diversas actividades productivas que desarrollan las Direcciones de Línea en las EEA.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG.
- 3.2 Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28076, constituye al INIEA
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- 3.6 Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del INIA.
- 3.7 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 0327-2017-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2017-MINAGRI-DM, denominada "Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Agricultura y Riego".
- 3.9 Resolución Jefatural N° 0014-2019-INIA, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DSME "Directiva General para la supervisión y monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3.10** Resolución Jefatural 00233-INIA-2007, que aprueba la Directiva Específica N° 01-2007-INIA-DIA para la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de investigación, experimentos y de los libros de campo.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación del personal de la DSME, así como de los Órganos de Línea y de las EEA del INIA.

V. DISPOSICIONES GENERALES - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Directiva se consideran las siguientes definiciones:

5.1 Proceso

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman los insumos en bienes o servicios públicos, añadiéndole valor en cada etapa. Están regulados por los Sistemas Administrativos nacionales aplicables a todas las entidades.

5.2 Planificación

La planificación es un proceso permanente, continuo y flexible, que busca la racionalidad en la toma de decisiones, y como producto se traduce en un plan de acción, con funciones, estrategias y metodologías determinadas y claras, que permitirán la consecución del objetivo propuesto.

5.3 Plan Operativo (de Investigación/Transferencia/Producción semillas)

Instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de Actividades Operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual¹.

5.4 Actividad Productiva

Son las actividades que realiza el INIA para la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA; y, en el marco de la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento, parte del accionar del INIA está orientado a promover, producir y distribuir semilla de alta calidad genética en sus categorías básica, registrada y certificada, plantones de calidad garantizada y reproductores de alto valor genético.

5.5 Control

El concepto de gestión del control implica la verificación que lo planeado se cumpla tanto en eficiencia como en calidad, reduciendo a un mínimo las diferencias del plan original. En otras palabras, "Control" es la

¹ Guía para el Planeamiento Institucional – CEPLAN, noviembre 2017.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

aplicación de varias formas y medios para asegurar la ejecución del programa de producción deseado².

En las actividades productivas que se desarrollan en las EEA, los elementos sujetos a control son los siguientes:

- Control del tiempo.
- Control de la utilización de los factores e insumos de la producción.
- Control de la cantidad producida.
- Control de los costos de la actividad productiva o los de innovación.
- Control de la productividad de los factores de producción.
- Control de los ingresos.
- Control de los retornos de la inversión realizada en el semillero.

5.6 **Semillero**

Área física de terreno en la que instala un determinado cultivo de determinada variedad, con fines de la producción de semilla en sus calidades genética, básica, registrada, certificada o autorizada.

5.7 **Vivero**

Área física de terreno destinada a la producción de plantones, que pueden ser de frutales o de especies forestales.

5.8 **Centro de producción de reproductores**

Área física dedicada a la producción de reproductores en las EEA, en base a la programación de los programas nacionales de especies pecuarias (Bovinos y Ovinos, Cuyes, Camélidos).

5.9 **Índices de utilización de factores e insumos**

Es la cantidad utilizada de la unidad de medida de cada uno de los factores e insumos para la producción de una hectárea de semilla en el caso de actividades productivas.

Por ejemplo, si el factor es mano de obra y la unidad de medida es jornal, el índice sería veinte (20) jornales.

5.10 **Valor unitario de factores, insumos, materiales y otros**

Es el precio de cada unidad de medida del factor (mano de obra, maquinaria), de los insumos (fertilizantes, agroquímicos) y de otros elementos que intervienen en la producción agrícola (materiales). Por ejemplo, si el factor es mano de obra y su unidad es jornal, el valor unitario del jornal puede ser cuarenta con 00/100 soles (S/ 40,00).

5.11 **Formato de costos de producción**

Es una matriz organizada de filas y columnas en las que se coloca información relativa a los índices de utilización de las unidades de medida de factores, insumos, materiales y otros, así como de los precios unitarios de éstos.

² Gestión de la Producción y Operaciones, Naim Caba, Oswaldo Chamorro, Tomás Fontalvo.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

En el caso de cultivos y plantones, en las **filas** se coloca la información de los rubros de costo:

- Por tipo de costo: Directo (Gastos de cultivo, Gastos generales) e Indirecto (Gastos administrativos, Supervisión, Certificación).
- Por factor (Mano de obra, Maquinaria), por insumo (Semilla, Fertilizantes, Pesticidas, Insecticidas, Fungicidas) y por otros rubros de costo (Materiales, Combustibles, Transporte, Procesamiento, Certificación) que son utilizadas en las diferentes tareas del cultivo (Preparación de terreno, Abonamiento, Siembra, Riego, Fertilización, Control fitosanitario, Cosecha y Post cosecha).

En las **columnas**, se coloca la siguiente información:

- Unidad de medida del factor, insumo y otros de la producción.
- Cantidad utilizada, de la unidad de medida.
- El valor unitario, de la unidad de medida.
- Costo que resulta del producto de la cantidad utilizada por el valor unitario.

La estructura de costos de la producción de reproductores es similar a la de cultivos y plantones, variando principalmente en los insumos o materiales utilizados.

En el **Anexo 1**, se encuentran el formato de costos de producción de semilla de cultivos (FOR-DSME-01-CAP), en el **Anexo 2**, el formato de costos de producción de plantones (FOR-DSME-02-CAP), en el **Anexo 3** el formato de costos de producción de reproductores de cuy (FOR-DSME-03-CAP) y en el **Anexo 4** el formato de costos de producción de reproductores de vacuno (FOR-DSME-04-CAP), en los cuales se determinará los costos de producción de las actividades productivas que se desarrollan en las EEA.

5.12 Costo de Producción Estimado (CPE)

Valoración monetaria estimada, previa al inicio de la campaña (**Situación A**) en el caso de semilleros y de la actividad en el caso de plantones y reproductores, de todos los gastos que se harán para la producción. Resulta de multiplicar el índice de utilización del factor o del insumo por el precio correspondiente del mismo y abarcan los gastos en mano de obra, maquinaria, insumos, materiales y otros, así como los gastos indirectos.

5.13 Costo de Producción Incurrido (CPI)

Valoración monetaria real, calculados, una vez concluida la cosecha para semilleros o la recolección de plantones o la saca de reproductores (**Situación B**), de los gastos efectuados exclusivamente en un periodo determinado, es decir referido a los costos de los factores e insumos de la producción, realmente efectuados.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.14 Productividad o Rendimiento (Rn)

En el caso de semilleros, es el volumen producido de determinado cultivar, por hectárea; y, en el caso de plantones, es el número de éstos que se han obtenido, descartando las pérdidas habidas en el proceso de producción y en el caso de reproductores, el número de animales por saca.

5.15 Precio del Producto (P)

Es el valor monetario de venta, referida al kilogramo de semilla o a la unidad de medida de plantones o de reproductores. Este precio, generalmente es dado por un Comité *ad hoc* de la EEA.

5.16 Ingreso Total (IT)

Es el valor monetario resultante de multiplicar el rendimiento obtenido por el precio del producto: $IT = Rn \times P$.

5.17 Ingreso Neto (IN)

Resulta de restar el costo de producción (CP), sea estimado o incurrido, del Ingreso Total (IT): $IN = IT - CP$

5.18 Rentabilidad (Re)

La rentabilidad (Re), que en buena cuenta es la comparación de ingresos y costos, se calcula sobre la base del ingreso neto (IN) y del costo total (C) y se mide en forma de índice o porcentaje. En el caso de cultivos anuales de periodo vegetativo corto, la rentabilidad la constituye la relación beneficio costo (B/C). La expresión matemática de Re es la siguiente:

$$Re = \frac{IN}{C} \times 100$$

VI. MECÁNICA OPERATIVA

La implementación de la función de control en las estaciones experimentales, contempla la ejecución de los siguientes procesos.

6.1. FASE DE PLANEAMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL (PRAC) EN LAS EEA

6.1.1 Recopilación de información

El Director de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo (SD/DSME) dispone que al inicio de cada año, el especialista responsable extraiga del Formato 4 del POI de los Programas Nacionales (PN) de cultivos y de crianzas, la programación de las actividades de producción de semillas, plantones y reproductores que se desarrollarán en las EEA. Esta información se encuentra en el SISPOI.

Se recabará principalmente el nombre de la tarea (vinculada a la producción de semilla, plantones o reproductores), en el que se



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

debe especificar en el caso de semillas, el nombre del cultivo, variedad y categoría de semilla, el área a sembrarse y la meta física programada en términos de volumen de producción. Para plantones, el nombre y variedad de la especie (frutal o forestal), el área a sembrarse y la meta física. En el caso de reproductores, nombre de la especie y número de reproductores a ser producidos e igualmente la meta física. En todos los casos, se registrará el presupuesto asignado y el responsable de la tarea. La información antes dicha, será registrada en el FOR-DSME-05-PRAC del **Anexo 5**.

6.1.2 Programación de las acciones de Control

El Director de SD/DSME con el apoyo del especialista respectivo, elaborará el Programa Anual de Control (PRAC), cuyo contenido básico, incluyendo las respectivas instrucciones se muestra en el formato FOR-DSME-06-PRAC del **Anexo 6**.

Una vez elaborado el PRAC, éste será integrado al Plan Anual de Supervisión y Monitoreo (PASM) en las EEA al que hace referencia el numeral 6.1.2 de la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DSME aprobada por Resolución Jefatural N° 0014-2019-INIA, el mismo que es aprobado por el Director General de la DSME.

Aprobado el PASM, que incluye el PRAC, el Director de Supervisión y Monitoreo coordinará con los especialistas de la DSME las fechas y logística de la acción de control y envía formatos de costos a las EEA y remite los Formatos FOR-DSME-01-CAP, FOR-DSME-02-CAP, FOR-DSME-03-CAP y FOR-DSME-04-CAP al Director de las de EEA. Los formatos serán enviados en sendos archivos Excel, correspondientes a los cuatro formatos antes mencionados.

6.2. FASE DE EJECUCIÓN: RECOLGIMIENTO Y ANÁLISIS DE COSTOS, DIFUSIÓN DE RESULTADOS

6.2.1 Primera Recopilación: De COSTOS ESTIMADOS de semilleros, plantones y reproductores (Situación A)

De acuerdo a la programación y cronograma establecidos en el PRAC, al inicio de la producción de semilla, plantones o reproductores, la DSME a través de la SD/DSME, solicitará a las EEA y los respectivos especialistas de la EEA, el llenado y envío de los formato FOR-DSME-01-CAP, FOR-DSME-02-CAP, FOR-DSME-03-CAP y FOR-DSME-04-CAP, que se encuentran en los anexos 1, 2, 3 y 4, respectivamente, de la presente Directiva. Una vez llenados los formatos, serán enviados por la EEA a la DSME a través de correo electrónico.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

6.2.2 Segunda Recopilación: De COSTOS INCURRIDOS de semilleros, plantones y reproductores (Situación B)

Al finalizar la actividad, cosecha en el caso de semilla y plantones y saca en el caso de reproductores, para el mismo semillero o vivero del que se hizo la primera recopilación, se elaborará el costo de producción en los formatos indicados en 6.2.1, pero con la información de los índices de utilización de factores e insumos y los costos realmente ejecutados. Esta información será enviada por la EEA a la DSME, vía correo electrónico.

Para el registro de las tareas efectuadas, así como la utilización de factores e insumos en la producción de semilla, plantones y reproductores, se utilizará el CUADERNO DE CAMPO el cual será diseñado y proporcionado por la DSME a los respectivos especialistas.

En el cuaderno de campo se registrará la información antes dicha resultante de las visitas de supervisión a los campos de semilleros, a los viveros y a los centros de producción de reproductores, así como las visitas del personal de ARES a los semilleros.

6.2.3 Organización y análisis de la información

La información de costos recibida de la primera recopilación, así como de la segunda, será organizada, validada y almacenada por la DSME en bases de datos por estación experimental, por cultivo, tipo de plantón, especie animal o por otra variable que sea necesario analizar.

La DSME acorde con el concepto de gestión del control en el sentido que lo “planeado se cumpla”, en la etapa de análisis, comparará los costos de estimados en una **situación inicial A**, al inicio de la actividad, contra los costos realmente incurridos en una **situación B** al término de la actividad. Esta será la técnica que utilizará la DSME para implementar la función de control que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA.

6.2.4 Elaboración del Reporte de Control (RC)

En base al análisis comparativo efectuado de los costos de semilleros, plantones y reproductores, entre las situaciones antes y después de la ejecución de tales actividades, el Director de Supervisión y Monitoreo con el apoyo del especialista responsable, elabora el Reporte de control por estación experimental, cuyo contenido es el siguiente:

- **Introducción:** En esta sección se detalla la información básica vinculada al control que será realizado, siendo ésta principalmente la siguiente: 1. EEA objeto de la acción de control, incluyendo el plan de producción de semilla y el plan



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

de experimentos, 2. Relación de semilleros instalados, 3. Relación de experimentos conducidos, en ambos casos, cada uno con su propia información.

- **Material empleado:** Describir la información sobre cuya base se realiza el análisis de control, constituida ésta por los costos estimados e incurridos en los semilleros y en las parcelas demostrativas.
- **Análisis:** Se describe cualitativa y cuantitativamente las observaciones surgidas de la comparación de los costos estimados y los incurridos, puntuizando las desviaciones encontradas entre lo planeado y lo ejecutado.
- **Conclusiones:** En esta parte, en forma puntual y resumida se listan y detallan las desviaciones encontradas. Asimismo, se describen los efectos de tales desviaciones en el cumplimiento de los planes y de la normatividad al respecto.
- **Recomendaciones:** En esta sección se plantean las sugerencias que permitan corregir las desviaciones contenidas en las conclusiones del informe.

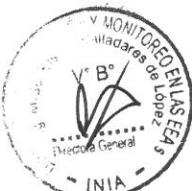
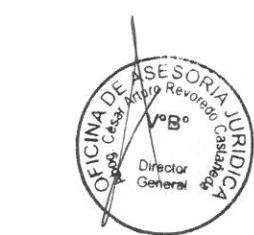
Una vez elaborado el Reporte de Control, éste será integrado al Informe de Supervisión y Monitoreo al que hace referencia el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DSME, el cual es emitido y aprobada por la DSME por cada EEA supervisada, de manera tal que el reporte forma parte integrante del Informe en mención.

6.2.5 Difusión y Registro de los resultados de la acción de Control

Los resultados de la acción de control, al ser parte del Informe de Supervisión y Monitoreo, es remitido por el Director General de la DSME a la Jefatura, Órganos de Línea, Estaciones Experimentales Agrarias y otras dependencias del INIA que estén relacionados con las observaciones y recomendaciones surgidas, las que internamente disponen la implementación de aquellas recomendaciones de su competencia.

Las recomendaciones contenidas en el Reporte de Control serán implementadas por las dependencias involucradas en la acción de control, conjuntamente con las recomendaciones de la supervisión en el plazo establecido de 30 días y en base al Formato DSME-FOR-009: Cronograma de implementación de recomendaciones, que constituye el Anexo 9 de la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DSME, para la Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales.

Las recomendaciones implementadas serán registradas en el Formato DSME-FOR-010: Registro de la implementación de recomendaciones de la DSME el que igualmente forma parte de la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DSME.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La presente Directiva será de responsabilidad y cumplimiento de todas las dependencias del INIA.
- 7.2 La SD/DSME es la responsable de elaborar el Programa Anual de Control e integrarlo al Plan Anual de Supervisión y Monitoreo en las EEA.
- 7.3 La SD/DSME y los especialistas asignados son los responsables de la ejecución de las acciones de control en las EEA.
- 7.4 La SD/DSME es la responsable de elaborar el Reporte de Control e integrarlo al Informe de Supervisión, Monitoreo y Control de la DSME.
- 7.5 La SD/DSME y los especialistas son los encargados de hacer el seguimiento de la implementación de las recomendaciones remitidas a las dependencias del INIA, para su cumplimiento.
- 7.6 La SD/DSME es la responsable del registro de las recomendaciones implementadas.

VIII. DIAGRAMAS DE FLUJO

La presente Directiva incluye los diagramas de flujo en los Anexos Nos. 1 y 2.

IX. ANEXOS

Como está especificado en el numeral 6.1.2 de la presente Directiva, los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 serán enviados a las EEA en igual número de archivos electrónicos Excel.



- 9.1 **Anexo N° 1:** Diagrama de Flujo “Fase de planeamiento: programación de las acciones de control en las EEA”
- 9.2 **Anexo N° 2:** Diagrama de Flujo “Fase de ejecución: Recopilación y análisis de costos, difusión de resultados”
- 9.3 **Anexo N° 3:** Formato de Costos de Producción de Semilleros (FOR-DSME-01-CAP)
- 9.4 **Anexo N° 4:** Formato de Costos de Producción de Plantones (FOR-DSME-02-CAP)
- 9.5 **Anexo N° 5:** Formato de Costos de Producción de Reproductores de Cuy (FOR-DSME-03-CAP)
- 9.6 **Anexo N° 6:** Formato de Costos de Producción de Reproductores de Vacuno (FOR-DSME-04-CAP)
- 9.7 **Anexo N° 7:** Formato de Registro de la programación de semilleros, plantones y reproductores en las EEA (FOR-DSME-04-PRAC)
- 9.8 **Anexo N° 8:** Contenido básico del Programa Anual de Control (FOR-DSME-06-PRAC)



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO N° 1

DIAGRAMA DE FLUJO

Código: DSME-FLU-01-PRAC

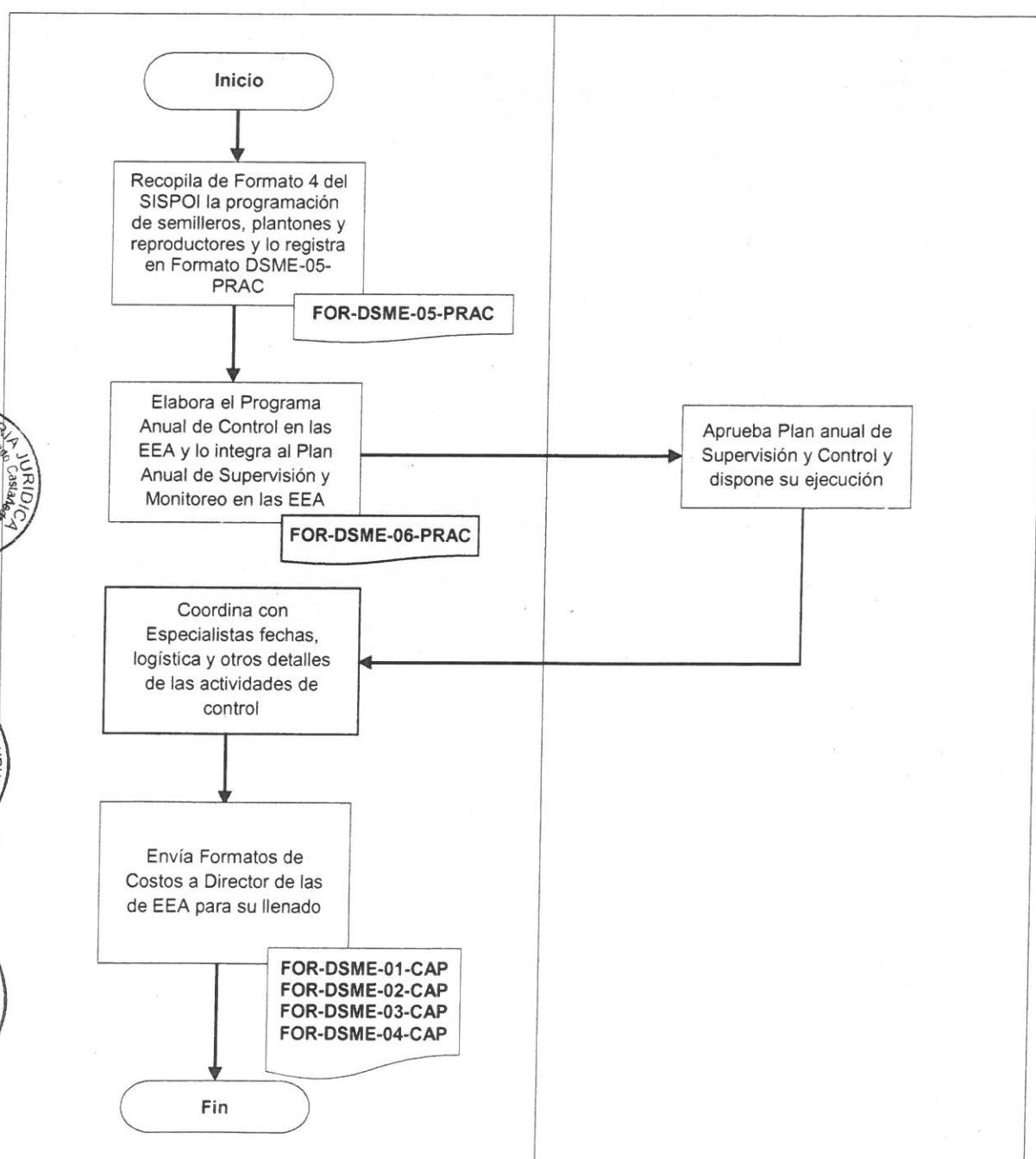
Versión 01

Página 1/1

8.1 FASE DE PLANEAMIENTO: PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL EN LAS EEA

DIRECTOR DE LA SD/DSME

DIRECTOR GENERAL DE LA DSME



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



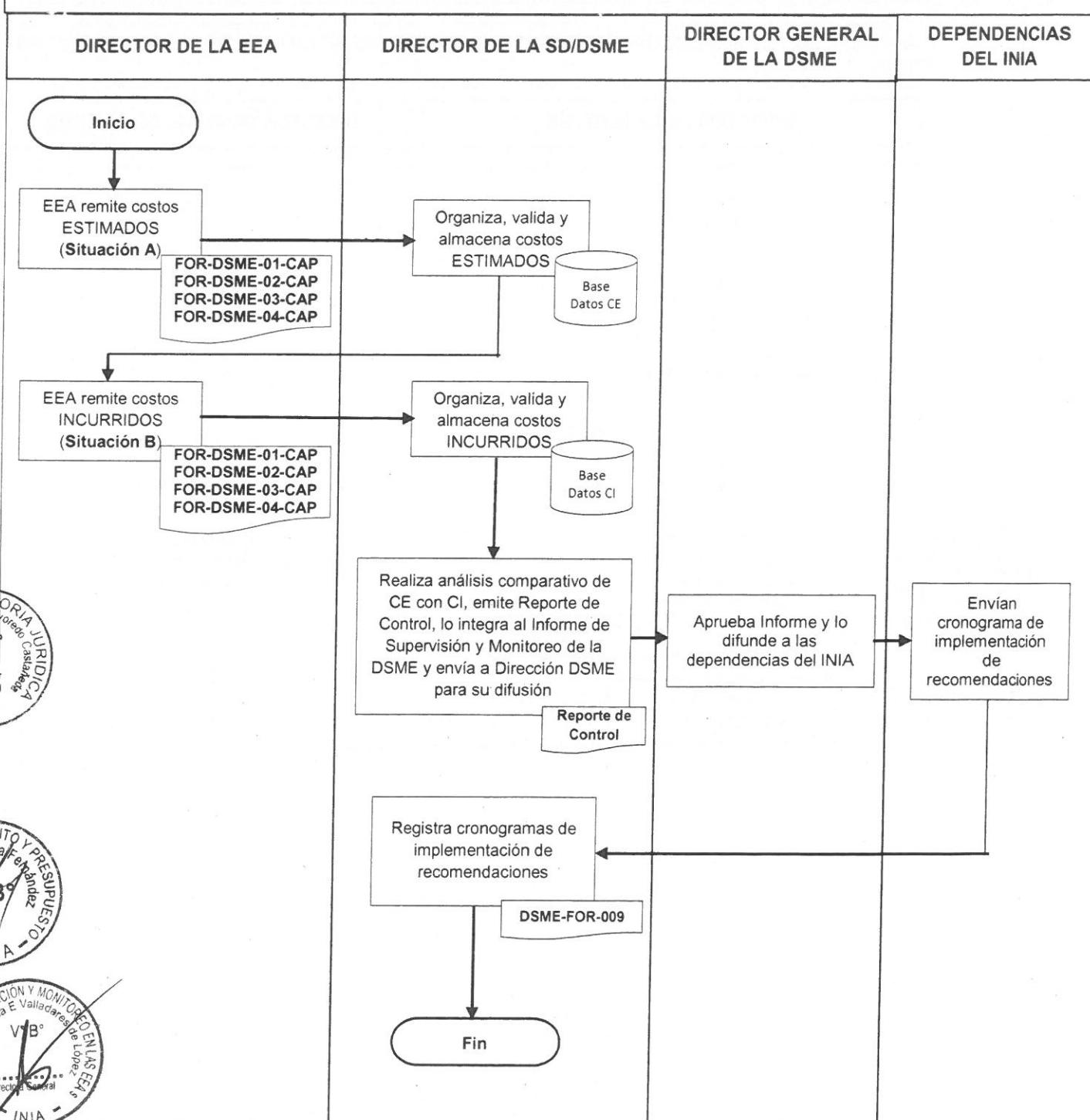
Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO N° 2**DIAGRAMA DE FLUJO**

Código: DSME--FLU-02-PRAC

Versión 01

Página 1/1

8.2 FASE DE EJECUCIÓN: RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS, DIFUSIÓN DE RESULTADOS**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

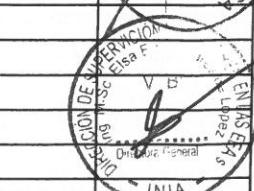
Anexo N° 3. FOR-DSME-01-CAP: FORMATO ESTÁNDAR DE COSTO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA

SECCIÓN 01. INFORMACIÓN GENERAL

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA:	
DEPARTAMENTO:	
CULTIVO:	
VARIEDAD:	
CATEGORÍA :	
ÁREA DEL SEMILLERO (ha):	
CAMPAÑA:	
FECHA DE SIEMBRA:	
FECHA DE COSECHA:	

SECCIÓN 02. COSTOS DE PRODUCCIÓN

TIPO DE COSTO / Factor / Actividad	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO (S/.)
I. COSTOS DIRECTOS				
1.1. Gastos de Cultivo				
1.1.1. Mano de Obra				
a. Preparación del terreno				
Limpieza de canales y drenes	Jornal			
Quemado de rastrojo	Jornal			
Limpieza de terreno	Jornal			
Toma de muestras suelo	Jornal			
Riego de machaco	Jornal			
Aplicación de materia organica	Jornal			
	Jornal			
	Jornal			
b. Siembra y Abonamiento				
Desinfección de semilla	Jornal			
Siembra	Jornal			
Primera fertilizacion	Jornal			
	Jornal			
	Jornal			
c. Labores Culturales				
Segunda fertilizacion	Jornal			
Deshierbo manual	Jornal			
Desahije (ralear las plantas sacandola las mas debiles)	Jornal			
Rowing (descarte manual de plantas atípicas)	Jornal			
Aporque	Jornal			
Riegos	Jornal			
Aplicación de fungicidas	Jornal			
Aplicación de insecticidas	Jornal			
Aplicación de herbicida	Jornal			
	Jornal			
	Jornal			
d. Cosecha y Postcosecha				
Cosecha	Jornal			
Selección de semilla	Jornal			
Tratamiento de semilla y envasado	Jornal			
Almacenamiento (Carga y descarga)	Jornal			
Traslado	Jornal			
	Jornal			



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Jornal		
	Jornal		
1.1.2 Maquinaria Agrícola			
a. Preparación del terreno			
Aradura/cruza	Hor/ Maq.		
Rastra	Hor/ Maq.		
Surcado	Hor/ Maq.		
	Hor/ Maq.		
	Hor/ Maq.		
	Hor/ Maq.		
b. Labores culturales			
Tapado	Hor/ Maq.		
Pasada de puntas	Hor/ Maq.		
Aporque	Hor/ Maq.		
	Hor/ Maq.		
	Hor/ Maq.		
c. Cosecha y poscosecha			
Maquina trilladora	Hor/ Maq.		
Transporte o traslado a almacén	Hora/Maq		
	Hora/Maq		
	Hora/Maq		
	Hora/Maq		
1.1.3 Insumos			
a. Semilla	Kg.		
b. Fertilizantes			
Urea	Sacos		
Fosfato diamónico	Sacos		
Sulfato de amonio	Sacos		
Sulfato de potasio	Saco		
Nitrato de amonio	Saco		
Materia orgánica descompuesta	t.		
c. Pesticidas			
Insecticidas	L.		
Fungicidas	Kg.		
Herbicidas	L.		
	L.		
	L.		
	L.		
d. abonos foliares			
	Kg.		
	L.		
	L.		
e. Adherentes y regulador de pH			
	ml.		
	ml.		
1.1.4 Combustibles y lubricantes			
Gasolina	Galón		
Petroleo	Galón		
Aceite de 2 tiempos	Cojines		
1.1.5 Procesamiento y Certificación			
Acondicionamiento de semilla en planta	Jornal		
Envases (sacos de polietileno, bolsas)	unidad		
Etiquetas de certificación	unidad		
Hilos para cosedora	Unidad		
Rafia	Unidad		
Transporte, estiba y desestiba semillas procesadas	t.		

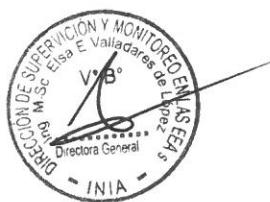
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1.1.6. Otros costos	Varios		
Materiales de escritorio	varios		
Servicio de análisis de semillas	Muestra		
Servicio de análisis de suelo	Muestra		
II. COSTOS INDIRECTOS			
2.1. Gastos Generales			
2.1.1 Imprevistos (5% de gastos de cultivo)	% Gas. Cultivo	5%	
2.2. Conducción/ supervisión del semillero			
2.2.1. Servicio de asistencia técnica del especialista por dedicación al semillero (3 % de su sueldo mensual)	%	3%	
2.2.2. Servicio de supervisión (viáticos por visita)	visitas	3	
2.2.3. Gastos administrativos(5 % de costos del cultivo)	%	5%	
	3		
2.3. Otros gastos			
2.3.1. Alquiler terreno	ha	1	
2.3.2. Canon del agua	ha		
III. COSTO TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DE 1 ha DE SEMILLA (I + II)			

SECCIÓN 03. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE 1 ha DE SEMILLA

A. COSTO TOTAL	
1. C. Directo (I)	
2. C. Indirecto (II)	
B. RENDIMIENTO	
1. Rendimiento Semilla (kg/ha)	
2. Rendimiento Descarte (kg/ha)	
C. PRECIOS	
1. Precio semilla (S/.kg)	
2. Precio descarte (S/.kg)	
D. INGRESO TOTAL	
1. Ingreso por venta semilla (S./.) = Rdto. Semilla x Precio semilla	
2. Ingreso por venta descarte (S./.) = Rdto. Descarte x Precio descarte	
E. INGRESO NETO (S/.) (Ingreso Total - Costo Total)	
F. RENTABILIDAD (%) = Ingreso/Costo Total	





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Anexo N° 4. FOR-DSME-02-CAP: FORMATO ESTÁNDAR DE COSTO DE PRODUCCIÓN DE 1,000 PLANTONES

SECCIÓN 01. INFORMACIÓN GENERAL

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA:	
DEPARTAMENTO:	
CULTIVO:	
VARIEDAD:	
PRODUCCION DE 1000 PLANTAS:	

SECCIÓN 02. COSTOS DE PRODUCCIÓN

TIPO DE COSTO / Factor / Actividad	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO (S/.)
I. COSTOS DIRECTOS				
1.1. Gastos de Cultivo				
1.1.1. Mano de Obra				
a. Preparacion de sustrato				
Desinfeccion de sustrato para embolsado	jornal			
Desinfeccion de sustrato para almacigado	jornal			
b. Almacigo y Repique				
Preparacion del sustrato	jornal			
Selección y desinfeccion de semilla y o material vegetativo	jornal			
Almacigado o erraizamiento de patrones	jornal			
Repique a bolsas	jornal			
c. Labores Culturales				
Embolsado	Jornal			
Acomodo de bolsas	Jornal			
Riego en almacigo	Jornal			
Riego en bolsas	Jornal			
Desmalezado	Jornal			
Desbrotes	Jornal			
Preparacion y desinfeccion de yemas	Jornal			
Injertadores	Jornal			
Evalucion y control fitosanitario	Jornal			
Reinjerto	Jornal			
Remosion de plantas	Jornal			
Desinfeccion de plantas para venta	Jornal			
entrega de plantas	Jornal			
1.1.2 Insumos				
a. Semilla o patrones	Kg./ unidad			
b. Yemas o plumas	Unidad			
c. Fertilizantes				
Urea	Sacos			
Fosfato diamónico	Sacos			
Sulfato de amonio	Sacos			
Sulfato de potasio	Sacos			
Nitrato de amonio	Sacos			
d. Sustrato				
Materia orgánica descompuesta	sacos			
Arena	m3			
Humus	Sacos			
Turba				

e. Insecticidas, Fungicidas y abonos foliares		
Sulfato de cobre penta hidratado	Clorpirifos	Kg.
Abono foliar 10-55-10		Kg.
Agrigel (adherente y dispersante)		L.
Alkylaryl poly ethoxy etanol (regulador de pH)		L.
Azufre		Kg.
enraizadores		L.
Pasta selladora		
Otros quer utilicen en la produccion		
f. Desinfectantes		
Hipoclorito de sodio		kg
Cal agricola		L.
Alcohol		Kg.
		L.
1.1.3. Materiales		
Parafilm		Unidad
Bolsas de polietileno para vivero		Millar
Cintas de injertacion		Unidad
Carrizo (tutores)		Unidad
Navajas injertadoras o bisturí		Unidad
Tijeras de podar		Unidad
		Unidad
		Unidad
1.1.6. Otros costos		
Materiales de escritorio		Varios
Analisis Foliar		Varios
Análisis de suelo		Muestra
		Muestra
II. COSTOS INDIRECTOS		
2.1. Gastos Generales		
2.1.1 Imprevistos (5% de gastos de cultivo)	% Gas. Cultivo	5%
2.2. Conduccion		
2.2.1. Gastos administrativos(5 % de costos del cultivo)	%	5%
2.2.2. Servicio de supervision (viaticos por visita)	Numero de visitas	
2.2.3. Servicio de asistencia tecnica del especialista por dedicacion al semillero (3 % de su sueldo mensual)	%	3%
2. 3. Otros gastos		
2.3.1. Alquiler terreno	ha	1
2.3.2. Mantenimiento de Vivero		
2.3.3. Canon del agua	ha	
III. COSTO TOTAL DE LA PRODUCCION DE PLANTONES (I + II)		



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECCIÓN 03. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE 1000 PLANTONES

A. COSTO TOTAL	
1. C. Directo (I)	
2. C. Indirecto (II)	
B. RENDIMIENTO	
1. Producción de Plantones (Unidad)	
2. Producción de plantones Descarte (Unidades)	
C. PRECIOS	
1. Precio de Planton (S/.Unidad)	
2. Precio descarte (S/.Unidad)	
D. INGRESO TOTAL	
1. Ingreso por venta de plantones (S/.) = Producción planton x Precio planton	
2. Ingreso por venta de descarte (S/.) = Producción planton x Precio planton	
E. INGRESO NETO (S/.) (Ingreso Total - Costo Total)	
F. RENTABILIDAD (%) = Ingreso/Costo Total	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Anexo N° 5. FOR-DSME-03-CAP: FORMATO ESTÁNDAR DE COSTO DE PRODUCCIÓN DE REPRODUCTORES DE CUY 1/

SECCIÓN 01. INFORMACIÓN GENERAL 2/

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA:	
LUGAR (distrito, provincia, departamento):	
VARIEDAD / Raza / Línea:	
CAMPAÑA:	
TAMAÑO DE LA POBLACIÓN (hembras + machos):	
TAMAÑO DE LA CAMADA (Nro de crías)	
NOMBRE DEL ESPECIALISTA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

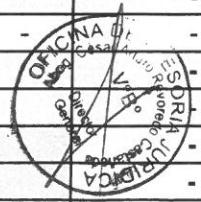
1/ El costo será determinado para una población promedio de 700 hembras y 100 machos (Núcleo de reproductores).

2/ En ésta sección y en las secciones 02 y 03 de este formato, sólo se llenarán las celdas de color celeste.

SECCIÓN 02. COSTOS DE PRODUCCIÓN

TIPO DE COSTO / Factor / Actividad	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO (S/.)
I. COSTOS DIRECTOS				-
1.1 Costos de Operación				-
1.1.1 Mano de Obra		0		-
Alimentación	Jornal			-
Limpieza	Jornal			-
Corte de forraje	Jornal			-
Siembra forraje	Jornal			-
Fumigación	Jornal			-
Control sanitario	Jornal			-
Otra tarea (especificar)	Jornal			-
Otra tarea (especificar)	Jornal			-
1.1.2 Insumos				
a. Alimentación				-
Forraje (Chala, Otro)	t			-
Alimento Balanceado	kg			-
Otro Alimento (especificar)				-
Otro Alimento (especificar)				-
b. Sanidad				-
Pirinol	CC			-
Zarsasol				-
Otro producto sanitario (especificar)				-
Otro producto sanitario (especificar)				-
1.2 Gastos Generales 4/				-
1.2.1 Imprevistos	% Gas. Cultivo	5.0%		-
II. COSTOS INDIRECTOS				
2.1 Conducción / Supervisión de centro de producción				
2.1.1 Remuneración del Especialista 5/	% de mes			-
2.1.2 Gastos de supervisión				-
Viáticos	día			-
Pasajes	Nro			-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Combustibles (Gasolina, Petróleo) 6/	Galón			-
Otro gasto supervisión (especificar)				-
Otro gasto supervisión (especificar)				-
2.2 Gastos Administrativos (5% del Costo Directo) 7/	% de CD	5.0%	-	-
III. COSTO TOTAL DE LA PRODUCCION DE REPRODUCTORES DE CUY (I + II)				-

3/ En esta sección y la sección 3, las celdas de la columna "costo" se encuentran con la correspondiente fórmula de cálculo, de modo que al llenar las celdas de color celeste, aparecerá el valor en las celdas de dicha columna. No obstante, al agregar o eliminar alguna fila pueda que sea necesario modificar o actualizar dichas fórmulas, tanto en la columna de costo como en las

4/ En todos los costos de producción de plantones se considerará un 5% de imprevistos, sobre los gastos de cultivo.

5/ El costo por la supervisión y conducción técnica dadas por el especialista, se determina en función del tiempo que éste dedica a la producción de reproductores de cuy, por lo que la "Unidad de Medida" es porcentaje, la "Cantidad" es el valor de dicho porcentaje y el "Valor Unitario" es la remuneración del especialista en un mes, sea que se encuentre en el CAP, sea CAS o tercero. Ejemplo, si el especialista dedica el 20% de su tiempo a la producción, en la celda "cantidad" se pondrá este valor y si la remuneración mensual del especialista es S/. 5,000 (Valor Unitario), entonces el costo de la conducción del vivero será S/. 1,000.

6/ Cuando la visita de conducción técnica o supervisión se efectua con movilidad de la EE.

7/ En todos los costos de producción de plantones, se considerará un 5% de gastos administrativos, sobre el Costo Directo

SECCIÓN 03. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE REPRODUCTORES DE CUY

A. COEFICIENTES TECNICOS	
A.- CUYES (MACHOS 100 Y HEMBRAS 700)	800
B.- CUYES HEMBRAS	700
C.- FERTILIDAD 85%	0.85
D.- N° de Crías/Parto	2.5
E.- N° De partos/Hembra/Año	4
F.- Mortalidad 10% Sobreviviente Lactancia 90%	0.90
G.- Mortalidad 5% Sobreviviente Crecimiento 95%	0.95
H.- Mortalidad 5% Sobreviviente Adultos 95%	0.95
I.- Productividad (Por cuy/año)	7.27
J.- Indice productivo (cuyes logrados/madre/mes)	0.61
B. RENDIMIENTO (en función de los coeficientes técnicos)	
CRÍAS ESPERADAS/NÚCLEO/AÑO	5,087
C. INGRESO	
Precio promedio de venta S/.	
Ingresa Total por venta reproductores	0
Costo Total	-
Ingresa Neto (Ingresa Total - Costo Total)	-
D. RENTABILIDAD	
Rentabilidad: Ingr. Neto / C. total (%)	#DIV/0!





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Anexo N° 6. FOR-DSME-04-CAP: FORMATO ESTÁNDAR DE COSTO DE PRODUCCIÓN DE REPRODUCTORES DE VACUNO 1/

SECCIÓN 01. INFORMACIÓN GENERAL 2/

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA:	
LUGAR (distrito, provincia, departamento):	
RAZA / LÍNEA:	
CAMPAÑA:	
TAMAÑO DE LA POBLACIÓN (hembras + machos):	
NOMBRE DEL ESPECIALISTA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

1/ El costo será determinado para una población de 69 vacunos en promedio, receptores de embriones para la producción de reproductores de alto valor genético obtenido por transferencia de embrión para sierra y selva

2/ En ésta sección y en las secciones 02 y 03 de este formato, sólo se llenarán las celdas de color celeste.

SECCIÓN 02. COSTOS DE PRODUCCIÓN

TIPO DE COSTO / Factor / Actividad	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO (S./.) 3/
I. COSTOS DIRECTOS				0
a) Manejo vacunos				
Manejo y alimentación	Jornal			0
b) Alimentación				
Forraje (maíz chala)	Toneladas			0
Concentrado	Toneladas			0
c) Sanidad	Global			
Brucelosis/1 vez	Cabezas			0
TBC / 1vez	Cabezas			0
Parásitos / 2 veces	Cabezas			0
Tratamientos / 4 veces	Cabezas			0
d) Reproducción				
Embrión	Unidad			0
e) Mantenimiento				
Establo	Jornal			0
Acondicionar corrales	Nro corrales			0
f) Servicios maquinaria tractor				
Reparto alimento	Hora/Maq			0
Limpieza de corrales	Hora/Maq			0
g) Gastos Generales				
Imprevistos 4/	% de mes			0
II. COSTOS INDIRECTOS				-
a) Conducción / Supervisión del hato				-
Remuneración del Especialista 5/	% de mes			-
Gastos de supervisión				-
Viáticos	día			-
Pasajes	Nro			-
Combustibles (Gasolina, Petróleo) 6/	Galón			-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Otro gasto supervisión (especificar)					-
Otro gasto supervisión (especificar)					-
b) Gastos Administrativos (5% del Costo Directo) 7/	% de CD	5.0%		-	-
III. COSTO TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DE REPRODUCTORES DE VACUNO (I + II)				-	-

3/ En esta sección y la sección 3, las celdas de la columna "costo" se encuentran con la correspondiente fórmula de cálculo, de modo que al llenar las celdas de color celeste, aparecerá el valor en las celdas de dicha columna. No obstante, al agregar o eliminar alguna fila pueda que sea necesario modificar o actualizar dichas fórmulas, tanto en la columna de costo como en las precedentes.

4/ En todos los costos de producción de plantones se considerará un 5% de imprevistos, sobre los gastos de cultivo.

5/ El costo por la supervisión y conducción técnica del hato dadas por el especialista, se determina en función del tiempo que éste dedica a tal conducción, por lo que la "Unidad de Medida" es porcentaje, la "Cantidad" es el valor de dicho porcentaje y el "Valor Unitario" es la remuneración del especialista en un mes, sea que se encuentre en el CAP, sea CAS o tercero. Ejemplo, si el especialista dedica el 20% de su tiempo al hato, en la celda "cantidad" se pondrá este valor y si la remuneración mensual del especialista es S/. 5,000 (Valor Unitario), entonces el costo de la conducción del hato será S/.1,000.

6/ Cuando la visita de conducción técnica o supervisión se efectua con movilidad de la EE.

7/ En todos los costos de producción de plantones, se considerará un 5% de gastos administrativos, sobre el Costo Directo

SECCIÓN 03. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE REPRODUCTORES DE VACUNO

C. INGRESO		Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Ingreso (S.)
Concepto					
Venta reproductores	Cabeza				0
Leche 3 lt/día/180días	Cabeza				0
Guano (2 toneladas/vacuno/año)	Cabeza				0
Ingresa Total por venta reproductores					0
Costo Total					-
Ingresa Neto (Ingresa Total - Costo Total)					-
D. RENTABILIDAD					
Rentabilidad: Ingr. Neto / C. total (%)					#jDIV/0!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 7. FOR-DSME-05-PRAC

Formato de Registro de la programación de semilleros, plantones y reproductores en las EEA

Nombre de la EEA:.....

Actividad 1/	Ubicación		Unidad de medida 2/ Distrito / Provincia /Departamento	Cantidad programada (de la U. de medida) 3/	Presupuesto (S/)	Responsable
	Anexo de la EEA					

- 1/ En el nombre de la actividad debe quedar claramente definida el nombre del cultivar con la variedad y categoría de semilla o el nombre de la especie de plantón o de la especie pecuaria, según sea el caso. Por ejemplo: Producción de semilla certificada de arroz INIA – Capirona o Producción de cuyes de alta calidad genética.
- 2/ La unidad de medida para semillero es ha, para plantones es número y para reproductores, también es número.
- 3/ Por ejemplo: 5 ha ó 10,000 plantones ó 1,000 reproductores.

Firma del Director DS/DSME:

Firma del Especialista:



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"****Anexo N° 8. FOR-DSME-06-PRAC****CONTENIDO BÁSICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL****1. Información necesaria para el control**

En esta parte se describirá la información necesaria para llevar a cabo la implementación del plan de control, consistente en la programación de la producción de semillas, plantones y reproductores por EEA, que está contenida en el FOR-DSME-04-PRAC del Anexo 4.

2. Estrategias

- Aquí se detallará el proceso que seguirá el control de la conducción de semilleros y de experimentos que se dan en las estaciones experimentales.
- Asimismo, se describirá la coordinación que existirá entre la DSME, las EEA y demás instancias del INIA para la obtención de resultados satisfactorios del control.
- En el marco de la estrategia, también se especificará las responsabilidades que tiene cada instancia involucrada en la gestión del control.

3. Cronograma del Control

Utilizando un diagrama de Gantt, se programarán las fechas en las que se desarrollarán las acciones de control, teniendo en cuenta las actividades de los procesos detallados en los diagramas de flujo de la presente directiva, cuya programación será distribuida entre los meses del año. Puede utilizarse el siguiente diagrama como referencia.

EEA	Pro- cesos	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			Res- pons
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
EEA 1	Acti1													
	Acti2													
	Acti3													
	Acti4													
EEA 2	Acti1													
	Acti2													
	Acti3													
	Acti4													
EEA n	Acti1													
	Acti2													
	Acti3													
	Acti4													

Acti1: 1ra recopilación de costos de semilleros, plantones y reproductores

Acti2: 2da recopilación de costos de semilleros, plantones y reproductores

Acti3: Elaboración y difusión de Reporte de control

Acti4: Implementación y registro de recomendaciones

4. Presupuesto y Financiamiento

Indicar el presupuesto que será asignado para el desarrollo de las acciones de control, el cual será distribuido entre los meses en los que se desarrollan las actividades. Indicar también la fuente o las fuentes de financiamiento de dicho presupuesto.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**